

Circular nro. 36. Centro de capacitación del Poder Judicial eleva programa ref. Juicio por jurados

Circular Nro. 36/24.-

Santa Fe, 23 de mayo de 2024.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 21.5.2024, Acta N° 18, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL ELEVA PROGRAMA REF. JUICIO POR JURADOS. VISTA: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que la ley 14.253 (sancionada en fecha 21.3.2024; promulgada por el Poder Ejecutivo mediante decreto 418 del 27.3.2024; publicada en el Boletín Oficial del día 4.4.2024, y con entrada en vigencia el 15.4.2024), instauro el sistema de Juicio por Jurados en la provincia de Santa Fe. Que atento a las previsiones contenidas en la referida norma (art. 94 2do. Párrafo) se requirió al Centro de Capacitación de este Poder Judicial la elaboración de un proyecto vinculado a dicha temática. Que así las cosas, el referido Centro eleva a esta Corte para su consideración, el programa de la actividad denominada “JUICIO POR JURADOS. ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY 14.253”, dentro del cual se trazan los objetivos y ejes temáticos de dicha capacitación, los destinatarios de la misma, como así también todo lo relativo a la dinámica, carga horaria y cronograma del cursado. Sentado ello, y habiendo sido analizada la propuesta traída a consideración, esta Corte entiende oportuno aprobar la misma, disponiendo la obligatoriedad en su materialización para Magistrados, Funcionarios y agentes que prestan funciones en el

Circular nro. 36. Centro de capacitación del Poder Judicial eleva
programa ref. Juicio por jurados

ámbito de las Oficinas de Gestión Judicial en la totalidad de las Circunscripciones Judiciales. Por último, corresponde delegar en la Secretaría de Gobierno del Cuerpo las tareas inherentes para la materialización de lo aquí tratado. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Aprobar el Programa de Capacitación "JUICIO POR JURADOS. ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA LEY 14.253", de conformidad al anexo que se agrega al presente y como parte integrante del Acta. II. Poner en conocimiento de Magistrados, Funcionarios y agentes que prestan funciones en el ámbito de las Oficinas de Gestión Judicial en la totalidad de las Circunscripciones Judiciales, que su participación en la presente capacitación reviste carácter obligatorio. III. Delegar en la Secretaría de Gobierno de esta Corte las tareas inherentes para la materialización de lo aquí decidido. IV. Dar la más amplia difusión a lo aquí resuelto, debiéndose librar las comunicaciones pertinentes. FDO. GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Asimismo, y tal como lo dispusiera la Corte Suprema de Justicia, dado el carácter obligatorio de la capacitación en cuestión, tanto para Magistrados y Funcionarios, como para agentes que prestan funciones en el ámbito de las Oficinas de Gestión Judicial, se requiere la puesta en conocimiento de lo aquí dispuesto a todos los agentes bajo su órbita.

Se adjunta al presente el programa de mención.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno

Anexo: CIRC-36-24 ANEXO